



FECOBA

Federación de Comercio e Industria
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS

Informe Nro. 88 – 20 de abril de 2020

Novedades Contables e Impositivas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Inspección General de Justicia reanuda la atención al público con limitaciones

FECOBA informa que la **Inspección General de Justicia (IGJ)**, estará atendiendo al público a partir del miércoles 22 de abril en la sede central, de lunes a viernes de 10.00 a 15:00 horas, con turno previo.

Solo se podrán iniciar 3 expedientes por turno y por el momento, se mantienen suspendidos los trámites urgentes. Dentro de los trámites habilitados en la actualidad se encuentran:

- La inscripción de cambio de sede y renovación de autoridades de sociedades, asociaciones civiles y fundaciones.

- La constitución y reforma de estatutos, inscripción de sucursales y filiales extranjeras, designación de representantes, denuncias relacionadas a capitalización y ahorro, contestación de vistas y retiro de trámites y presentación de oficios urgentes para aquellas sociedades que prestan servicios considerados esenciales durante la emergencia sanitaria.

Régimen de factura de crédito electrónica MiPyMES - Extensión de plazos

FECOBA informa que la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, a través de la [Resolución General 4701](#) publicada en el Boletín Oficial el 18 de abril pasado, extiende al 1 de julio de 2020 la entrada en vigencia de las disposiciones que únicamente permiten emitir notas de crédito y/o débito a los sujetos que generaron el comprobante de venta original, cuando se trate de operaciones documentadas en el marco del "Régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMES".

Solicitud de reversión de débitos automáticos y directos

FECOBA informa que el **Banco Central**, mediante la [Comunicación C 87083](#), comunicó a las entidades financieras que deben arbitrar los medios para dar curso a las solicitudes que efectúen sus clientes en cuanto a la suspensión de débitos automáticos o directos, hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha de vencimiento.

Asimismo, establece disposiciones sobre la reversión de débitos por el total de cada operación dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito cuya devolución deberá realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción respectiva.

Los clientes deberán canalizar dichas solicitudes por medios electrónicos tales como correo electrónico, telefonía, banca por Internet ("home banking"), cajeros automáticos y terminales de autoservicio.

**Los bancos podrán recibir legalizaciones digitales de los
Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**

El **Banco Central de la República Argentina (BCRA)** a través de la **Comunicación C 87084** comunicó a las entidades financieras, de acuerdo con lo informado por la **Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**, que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país han implementado el sistema de legalizaciones digitales.

Ciudad de Buenos Aires, 20 de abril de 2020.

* FECOBA agradece especialmente a la Cdora. Elisabet Piacentini por su aporte en la elaboración de este informe semanal, que permite mantener actualizados a nuestros asociados en materia contable-impositiva.